

23 de mayo de 2022

008355

Sr. Edgar Augusto Feliz Méndez
Director General de los Comedores Económicos del Estado
Su Despacho. -

Distinguido Sr. Feliz:

Le remitimos la Resolución núm. 04-2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de los Comedores Económicos del Estado, que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta consideración, le saluda,

Atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-ya
DDO


Resolución núm. 04-2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de los Comedores Económicos del Estado.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO**

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de los Comedores Económicos del Estado, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que los Comedores Económicos del Estado debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.



VISTOS:

- Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto núm. 1082-04, del 22 de septiembre del 2004, que adscribe al gabinete de Política Social a los Comedores Económicos del Estado.
- Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, General de Archivos de la República Dominicana.
- Resolución núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobada por el Ministerio de Administración Pública.
- Decreto núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 41-08, de Función Pública; sobre de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto núm. 56-10, del 06 de febrero del 2010, que cambia la denominación de Secretaría de Estado por Ministerio.
- Ley núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, Art. 27, establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

Información y Comunicación.

- Resolución núm. 02-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 0068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución núm. 001-2021, que aprueba la Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de los Comedores Económicos del Estado, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de los Comedores Económicos del Estado, aprobada por La Resolución núm. 001-2021 de fecha 09 de febrero del año 2021, de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de los Comedores Económicos del Estado, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.



ARTÍCULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de los Comedores Económicos del Estado, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil ventidos (2022).

Aprobada por:



Lic. Edgar Augusto Feliz Méndez

Director General de los Comedores Económicos del Estado Dominicano



Refrendada el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

